

INFORME DEL CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2016 SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA (SCJ)

1. OBJETIVO:

Calificar los diferentes aspectos que conforman la estructura del Control Interno Contable de la SCJ, de acuerdo a los parámetros indicados en el Procedimiento para la Implementación y Evaluación, como parte integrante de la Resolución 357 de 2008. Esta calificación es de carácter cuantitativo y cualitativo, siendo la primera la ubicación en una escala de uno (1) a cinco (5) con denominaciones que van de inadecuado a adecuado, pasando por deficiente y satisfactorio. La calificación cualitativa, expone las fortalezas y debilidades traducidas en oportunidades de mejora de acuerdo al análisis desarrollado.

2. METODOLOGIA:

1. Se solicitó al área financiera información atinente al objetivo propuesto, con base en la Resolución 357 de 2008, de carácter cualitativo, para la identificación de los elementos constitutivos de las etapas de reconocimiento y revelación del proceso contable en la entidad, así como de su nivel de desarrollo.
2. Se efectuó inspección a la correspondencia cursada con el área financiera, con el fin de identificar el avance en la consolidación de los planes y establecimiento de políticas, en la etapa de inicio de actividades por la que transitó la entidad hasta el 31 de diciembre de 2016.
3. Con base en la información allegada por el área financiera de la Secretaría, se efectuaron las pruebas pertinentes, de las cuales se obtuvo el grado de implementación y efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.
4. Se desarrolló el formulario *CGN2007_CONTROL_INTERNO_CONTABLE¹*, con base en la información anteriormente mencionada y mediante indagación en la Entidad.

3. RESULTADO DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTA.

¹ Resolución 248 de 2007; Artículo 13. Formulario de la categoría control interno contable. Es el medio a través del cual las entidades contables públicas reportan la información que se relaciona con la evaluación del control interno contable. Para el efecto se define el siguiente formulario...

El nivel de aplicación y cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente con respecto al Control Interno Contable de la Entidad, se determinó con base en la aplicación del formato *CGN2007_CONTROL_INTERNO_CONTABLE*, del cual se obtuvo la calificación cuantitativa y cualitativa de las etapas de reconocimiento, revelación y acciones implementadas, pertenecientes al Control Interno Contable.

A continuación se presenta el resultado y la interpretación de la calificación obtenida en la evaluación del Control Interno Contable de la Entidad, para la vigencia 2016, comprendida entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2016:

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

2

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE - 2015			
NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACION
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	3,5	SATISFACTORIO
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	3,9	SATISFACTORIO
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4,0	SATISFACTORIO
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4,0	SATISFACTORIO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	3,7	SATISFACTORIO
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	3,3	SATISFACTORIO
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	3,4	SATISFACTORIO
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	3,2	SATISFACTORIO
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	3,4	SATISFACTORIO
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	3,4	SATISFACTORIO

3.1. El reconocimiento: Identificación, Clasificación, Registro y Ajuste

3.1.1. Identificación: Inicia cuando un hecho cotidiano es convertido en un hecho económico, para lo cual deben observarse conceptos económicos, jurídicos, tasaciones, mediciones físicas y monetarias; que requieren de un conocimiento profesional derivado del legado técnico y jurídico de la ciencia contable.

² procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, anexo a la Resolución 357 de 2008

1.1.1.	IDENTIFICACIÓN	4,00
1	¿Se tienen debidamente identificados los productos del proceso contable que deben suministrarse a las demás áreas de la entidad y a los usuarios externos?	3,00
2	¿Se tienen debidamente identificados los productos de los demás procesos que se constituyen en insumos del proceso contable?	3,00
3	¿Se tienen identificados en la entidad los procesos que generan transacciones, hechos y operaciones y que por lo tanto se constituyen en proveedores de información del proceso contable?	3,00
4	¿Existe una política mediante la cual las transacciones, hechos y operaciones realizados en cualquier dependencia del ente público, son debidamente informados al área contable a través de los documentos fuente o soporte?	3,00
5	¿Se cumple la política mediante la cual las transacciones, hechos y operaciones realizados en cualquier dependencia del ente público, son debidamente informados al área contable a través de los documentos fuente o soporte?	3,00
6	¿Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales realizados por la entidad contable pública son de fácil y confiable medición monetaria?	3,00
7	¿Las cifras existentes en los estados, informes y reportes contables se encuentran soportadas con el documento idóneo correspondiente?	5,00
8	¿Son adecuadas y completas las descripciones que se hacen de las transacciones, hechos u operaciones en el documento fuente o soporte?	4,00
9	¿Las personas que ejecutan las actividades relacionadas con el proceso contable conocen suficientemente las normas que rigen la administración pública?	5,00
10	¿Las personas que ejecutan las actividades relacionadas con el proceso contable conocen suficientemente el Régimen de Contabilidad Pública aplicable para la entidad?	5,00
11	¿Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales que han sido objeto de identificación están soportados en documentos idóneos y de conformidad con la naturaleza de los mismos?	5,00
12	¿Los documentos fuente que respaldan los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales contienen la información necesaria para realizar su adecuada identificación?	5,00
13	¿Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales que han sido objeto de identificación fueron interpretados de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública?	5,00

1.1.2. La Clasificación: Forma parte del reconocimiento. En esta etapa los hechos económicos son ordenados de acuerdo al concepto, origen, cronología, naturaleza y otros parámetros que determinan la ubicación de las cifras en los estados financieros. Como aspecto determinante en esta etapa se encuentra la codificación de acuerdo al catálogo de cuentas vigente. El desarrollo de las actividades de clasificación implica un grado técnico especializado.

1.1.2	CLASIFICACIÓN	4,0
14	¿Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales llevados a cabo en los procesos proveedores de la entidad han sido incluidos en el proceso contable?	1,0
15	¿Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales realizados por la entidad contable pública son de fácil y confiable clasificación en el Catálogo General de Cuentas?	1,0
16	¿Son adecuadas las cuentas utilizadas para la clasificación de las transacciones, hechos u operaciones realizadas por la entidad contable pública?	5,0
17	¿La clasificación de las transacciones, hechos y operaciones corresponde a una correcta interpretación tanto del marco conceptual como del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública?	5,0
18	¿El Catálogo General de Cuentas utilizado para la clasificación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, corresponde a la última versión publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación?	5,0
19	¿Son adecuadas las cuentas y subcuentas utilizadas para la clasificación de las transacciones, hechos u operaciones realizadas?	5,0
20	¿Se elaboran y revisan oportunamente las conciliaciones bancarias para establecer los valores objeto de clasificación, registro y control del efectivo?	5,0
21	¿Se ejecutan periódicamente conciliaciones de saldos recíprocos con otras entidades públicas?	5,0

1.1.3. Registro y Ajustes: El producto de esta etapa es el equilibrio matemático de los ingredientes financieros que componen los estados financieros. Si bien el resultado es simple, el lograrlo resulta complejo ya que cada cifra implica un proceso y un concepto propio de la ciencia contable y de la normatividad que la formaliza.

1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	3,7
22	¿Se realizan periódicamente conciliaciones y cruces de saldos entre las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, y demás áreas y/o procesos de la entidad?	5,0
23	¿Se realizan periódicamente tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones y se confronta con los registros contables para hacer los ajustes pertinentes?	2,0
24	¿Las cuentas y subcuentas utilizadas revelan adecuadamente los hechos, transacciones u operaciones registradas?	3,0
25	¿Se hacen verificaciones periódicas para comprobar que los registros contables se han efectuado en forma adecuada y por los valores correctos?	4,0
26	¿Se efectúan los registros contables en forma cronológica y guardando el consecutivo de los hechos, transacciones u operaciones realizadas, cuando a este último haya lugar?	4,0
27	¿Se generan listados de consecutivos de documentos para hacer verificaciones de completitud de registros?	4,0
28	¿Se conoce y aplica los tratamientos contables diferenciales existentes entre entidades de gobierno general y empresas públicas?	4,0

29	¿El proceso contable opera en un ambiente de sistema integrado de información y este funciona adecuadamente?	2,0
30	¿Son adecuadamente calculados los valores correspondientes a los procesos de depreciación, provisión, amortización, valorización, y agotamiento, según aplique?	4,0
31	¿Los registros contables que se realizan tienen los respectivos documentos soportes idóneos?	4,0
32	¿Para el registro de las transacciones, hechos u operaciones se elaboran los respectivos comprobantes de contabilidad?	4,0
33	¿Los libros de contabilidad se encuentran debidamente soportados en comprobantes de contabilidad?	4,0

3.2. Etapa de Revelación:

El segundo grupo del ciclo contable denominado revelación, produce los estados financieros y demás reportes de carácter financiero y contable, cuya finalidad es resumir el registro de los hechos económicos para ser leídos e interpretados de manera homogénea por los usuarios de la información.

Para cumplir su objetivo, los estados contables deben ser interpretados mediante indicadores, análisis y entregados por canales idóneos a los diferentes usuarios de esta información, quienes la usan para emprender cursos de acción y decisiones, de carácter social económico y financiero.

1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	3,4
34	¿Se elaboran y diligencian los libros de contabilidad de conformidad con los parámetros establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública?	5,0
35	¿Las cifras contenidas en los estados, informes y reportes contables coinciden con los saldos de los libros de contabilidad?	5,0
36	¿Se efectúa el mantenimiento, actualización y parametrización necesarios para un adecuado funcionamiento del aplicativo utilizado para procesar la información?	1,0
37	¿Se elaboran oportunamente los estados, informes y reportes contables al representante legal, a la Contaduría General de la Nación, a los organismos de inspección, vigilancia y control, y a los demás usuarios de la información?	5,0
38	¿Las notas explicativas a los estados contables cumplen con las formalidades establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública?	1,0
39	¿El contenido de las notas a los estados contables revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo físico que corresponde?	2,0
40	¿Se verifica la consistencia entre las notas a los estados contables y los saldos revelados en los estados contables?	5,0

1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	3,2
41	¿Se presentan oportunamente los estados, informes y reportes contables al representante legal, a la Contaduría General de la Nación, y a los organismos de inspección, vigilancia y control?	5,0
42	¿Se publica mensualmente en lugar visible y de fácil acceso a la comunidad el balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental?	2,0
43	¿Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad?	2,0
44	¿La información contable se acompaña de los respectivos análisis e interpretaciones que facilitan su adecuada comprensión por parte de los usuarios?	5,0
45	¿La información contable es utilizada para cumplir propósitos de gestión?	2,0
46	¿Se asegura la entidad de presentar cifras homogéneas a los distintos usuarios de la información?	3,0

3.3. Acciones Implementadas:

Si bien las etapas anteriores corresponden al desarrollo contable y financiero, no sólo de la entidad, sino a la transferencia de conocimientos propios de la profesión, las denominadas acciones Implementadas aportan ingredientes de control interno contable que complementan el ejercicio de la contabilidad.

1,3	ACCIONES IMPLEMENTADAS	3,4
47	¿Se identifican, analizan y se le da tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable de la entidad en forma permanente?	3,0
48	¿Existe y funciona una instancia asesora que permita gestionar los riesgos de índole contable?	1,0
49	¿Se realizan auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?	1,0
50	¿Se han establecido claramente niveles de autoridad y responsabilidad para la ejecución de las diferentes actividades del proceso contable?	4,0
51	¿Las políticas contables, procedimientos y demás prácticas que se aplican internamente se encuentran debidamente documentadas?	4,0
52	¿Los manuales de políticas, procedimientos y demás prácticas contables se encuentran debidamente actualizados, y sirven de guía u orientación efectiva del proceso contable?	2,0
53	¿Se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información a través de la entidad y su respectivo efecto en el proceso contable de la entidad?	2,0
54	¿Se ha implementado y ejecuta una política de depuración contable permanente y de Sostenibilidad de la calidad de la información?	5,0
55	¿Los bienes, derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad, bien sea por el área contable o en bases de datos administradas por otras dependencias?	4,0

56	¿Los costos históricos registrados en la contabilidad son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública?	5,0
57	¿Se cuenta con un área contable debidamente estructurada de conformidad con la complejidad, desarrollo tecnológico y estructura organizacional de la entidad?	4,0
58	¿Los funcionarios involucrados en el proceso contable cumplen con los requerimientos técnicos señalados por la entidad de acuerdo con la responsabilidad que demanda el ejercicio de la profesión contable en el sector público?	5,0
59	¿Se ha implementado una política o mecanismo de actualización permanente para los funcionarios involucrados en el proceso contable y se lleva a cabo en forma satisfactoria?	2,0
60	¿Se producen en la entidad informes de empalme cuando se presentan cambios de representante legal, o cambios de contador?	5,0
61	¿Existe una política para llevar a cabo en forma adecuada el cierre integral de la información producida en todas las áreas o dependencias que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales?	2,0
62	¿Los soportes documentales de los registros contables se encuentran debidamente organizados y archivados de conformidad con las normas que regulan la materia?	5,0

FORTALEZAS

1. La observancia del Régimen de Contabilidad Pública, permite la clasificación de los hechos económicos de acuerdo a las dinámicas y cuentas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación.
2. El registro de operaciones económicas se efectúa de acuerdo a las dinámicas y cuentas contables indicadas en el Régimen de Contabilidad Pública.

OPORTUNIDAD DE MEJORA:

1. Concluir el desarrollo de la caracterización del proceso de gestión contable, con el fin de considerar todas las posibilidades de ingreso y origen de información financiera y así garantizar la identificación total de los sucesos que afecten la estructura económica de la Entidad.
2. Concretar la emisión del manual de políticas contables, que contenga las directrices de identificación de hechos, operaciones económicas y demás circunstancias que modifiquen la estructura financiera, económica, social y ambiental y que garanticen la identificación de la totalidad de operaciones para su vinculación al proceso contable.
3. Programar la toma física de bienes, derechos y obligaciones con la regularidad necesaria, para determinar los ajustes a realizar y los saldos de las cuentas en análisis para emitir estados financieros ajustados a la realidad económica de la Entidad.

4. Cumplir con las indicaciones de Ley que establece la publicación de los estados financieros el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, en un medio de fácil acceso para la comunidad.
5. Implementar indicadores de gestión con base en las cifras contables, que faciliten la toma de decisiones y el análisis de la realidad financiera de la entidad.
6. Gestionar la vinculación de la plataforma contable a un sistema integrado de información que permita garantizar el registro integral de la información contable originada en todas las unidades o áreas económicas de la Secretaría.
7. Observar las actualizaciones de la Contaduría General de la Nación para la emisión de notas a los estados financieros, en la cual se eliminan las categorías de notas específicas y notas generales, habilitando en su lugar las Variaciones trimestrales significativas
8. Concluir el desarrollo e implementar la administración del riesgo contable, mediante el levantamiento de información en el que se proporcione los ingredientes necesarios para mitigar la ocurrencia de los eventos detectados como riesgo en la dinámica contable.

CONCLUSION

El resultado cuantitativo de la evaluación de control interno contable de la SCJ, alcanza la denominación de satisfactorio. El período de transición entendido como la puesta en marcha de la nueva Entidad, refleja este resultado obtenido a partir de las fortalezas relacionadas para cada etapa y a los procesos de carácter temporal, adoptados del FVS. Sin embargo es de imperiosa necesidad terminar de implementar los mecanismos, técnicas y demás instrumentos administrativos y legales, que permitan caracterizar el control interno contable de la Entidad como adecuado.

RECOMENDACIÓN

Dar prioridad a las actividades sugeridas en la Directiva 007 del 8 de junio de 2016, con el fin de dar oportuno cumplimiento a los requerimientos de transición, implementación y puesta en marcha del nuevo marco normativo de regulación contable pública, aplicable a entidades distritales.



La Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, modificó el cronograma de incorporación al nuevo marco normativo de regulación contable pública, aplicable a las entidades de gobierno bajo el Régimen de Contabilidad Pública.

Las fechas establecidas en la Resolución 693 de 2016 son: preparación hasta el 31 de diciembre de 2017, saldos iniciales 1° de enero de 2018, primer período de aplicación 1° de enero 31 de diciembre de 2018 y primeros estados contables al 31 de diciembre de 2018.